



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias  
Oronogo

Av. 28 de Mayo N° 361 - 5700 San Luis (San Luis) - CPA 5700000  
Tel. 546-3887.430005 - Interno 7342  
http://www.unsl.edu.ar - decanof@unsl.edu.ar

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 12 de mayo de 2015.

**VISTO:**

El EXP-USL: 0000603/2015, donde se tramita el llamado a inscripción de aspirantes para la provisión de UN (1) cargo de **AUXILIAR DE SEGUNDA CATEGORÍA (ALUMNO)**, Interino, con destino al **ÁREA DE QUÍMICA** del Departamento de Ciencias Básicas de esta Facultad (con temas de la Asignatura **QUÍMICA ORGÁNICA I** de la Carrera Ingeniería Química), y

**CONSIDERANDO:**

Que el Director del Departamento de Ciencias Básicas, *Ad-Referéndum* del Consejo del mismo, solicitó la apertura del llamado y evaluó la Comisión Asesora propuesta por el Área de referencia.

Que el concurso de referencia se regirá por las disposiciones reglamentarias en vigencia (Ordenanza del Consejo Directivo N° 003/07).

Que el Plan de formación a realizar por el Auxiliar se ajusta en un todo a lo normado en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 006/11-Consejo Directivo.

Que la Comisión Asesora propuesta por el Área se encuadra en el Artículo 13° de la Ordenanza N° 003/07-Consejo Directivo, que expresa: *"Para la evaluación de los aspirantes, la Facultad designará una Comisión Asesora que actuará en carácter de jurado del concurso, constituida por tres (3) Miembros Titulares y dos (2) Suplentes. Dos (2) Miembros Titulares serán Profesores, uno de ellos deberá ser el Responsable del curso sobre cuyos temas se concursará y Responsable del Plan de Formación, el tercer miembro será un auxiliar de docencia con un cargo de mayor jerarquía al concursado y con más de dos (2) años de antigüedad docente en el área que se concursará. Los suplentes tendrán las mismas características de los titulares y asumirán de modo que no se altere la conformación establecida en este mismo Artículo"*.

Que el Departamento de Concursos, tomó la intervención que la compete.

Que el Decano ordenó su protocolización.

Que conforme lo normado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 29/98, lo solicitado encuadra en el siguiente Propósito Institucional: *1°.- Generar y mantener en forma constante, la formación de recursos humanos dentro de los equipos de investigación y docencia; y en la Recomendación de la Comisión de Autoevaluación de esta Facultad: 3°.- Establecer políticas de incorporación de Auxiliares o al menos no disminuir la planta de Auxiliares.*

Por ello, y en uso de sus atribuciones,  
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
Y CIENCIAS AGROPECUARIAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Llamar a inscripción de aspirantes para la provisión de UN (1) cargo de **AUXILIAR DE SEGUNDA CATEGORÍA (ALUMNO)**, Interino, con destino al **ÁREA DE QUÍMICA** del Departamento de Ciencias Básicas de esta Facultad (con temas de la Asignatura **QUÍMICA ORGÁNICA I** de la Carrera Ingeniería Química).

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar el siguiente Plan de tareas que deberá cumplir el aspirante, tendiente fundamentalmente a su formación, tanto en los aspectos docentes como de investigación y servicios (Artículos 9° y 10° de la Ordenanza N° 003/07-Consejo Directivo).

Nombre de la Asignatura: **QUÍMICA ORGÁNICA I.**

Área en la que se dicta: Química.

Departamento: Ciencias Básicas.

Carrera en la que se dicta: Ingeniería Química.

Cuatrimestre: Primero.

Crédito Horario: Diez (10) horas semanales.

Docente Responsable de la Formación: **Doctor Roberto Ascencio CARRIZO FLORES.**

Tiempo frente a alumnos: Cinco (5) horas.

Descripción de tareas:

Los auxiliares de docencia deberán cumplimentar las siguientes tareas:

Lic. Ing. Roberto Ascencio Carrizo Flores  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
FICA-UNSL

Licenciada María Elena ALANZÁ  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
FICA-UNSL



Universidad Nacional de Cuyo  
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrícolas  
Decanato

Av. 25 de Mayo N° 384 - 5000 Villa Mercedes (C. U.) - CBA (Argentina)  
Tel. 034-3527-821008 - Interno 7340  
http://www.fica.unrc.edu.ar - deca@ficsa.unrc.edu.ar

III

-2-

- Preparar y acondicionar los reactivos, soluciones y material de vidrio para la realización del plan de trabajos prácticos de laboratorio propuesto para cada cursada, asimismo será su responsabilidad la puesta a punto de nuevas técnicas y/o nuevos trabajos prácticos.
- Participación activa durante las jornadas de laboratorio durante el desarrollo de cada cursada.
- Participación en forma activa en un proyecto de investigación, en tareas que comprenden desde la búsqueda bibliográfica hasta la ayuda en experimentos o en la realización de los mismos en forma independiente supervisada por el docente responsable.
- Asistencia a seminarios internos de la asignatura donde desempeñen tareas.

*Cronograma de actividades:*

Primer cuatrimestre:

- Tareas docentes, participación en clases teórico-prácticas (marzo, abril, mayo). Participación en laboratorio mes de junio: Martes de 09:00 a 11:00 hs., miércoles de 09:00 a 10:00 hs. y jueves de 09:00 a 11:00 hs.
- Tareas de investigación: Lunes de 09:00 a 12:00 hs. y viernes de 09:00 a 11:00 hs.

ARTÍCULO 3º.- Las solicitudes de inscripción se recibirán en Mesa de Entradas de esta Facultad, Avenida 25 de Mayo N° 384 –bajo recibo en el que constará la fecha y hora de recepción, entre los días 26 de mayo y 01 de junio de 2015, debiendo los aspirante presentar el curriculum vitae con los siguientes datos, que tendrán el carácter de declaración jurada: I.- Datos Personales; II.- Situación Académica; III.- Antecedentes Docentes; IV.- Otros antecedentes; y V.- Mención pormenorizada y documentada de los antecedentes presentados.

ARTÍCULO 4º.- La designación en el cargo motivo del presente concurso se hará a partir de la efectiva prestación de servicios y por el término de UN (1) año.

ARTÍCULO 5º.- Protocolizar la designación de la siguiente Comisión Asesora aprobada por el Departamento de Ciencias Básicas, para dictaminar en este concurso:

• **MIEMBROS TITULARES:**

- Doctor Roberto Ascencio CARRIZO FLORES.
- Doctora María Cecilia AVILA.
- Licenciado Mariano Hernán GUTIERREZ.

• **MIEMBROS SUPLENTE:**

- Doctora Nora Alejandra COMELLI
- Ingeniera Sandra Mariela MOSCONI.

ARTÍCULO 6º.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante, importa su conformidad con el Reglamento –Ordenanza N° 003/07 del Consejo Directivo-

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la facultad, publíquese en el Digesto de la universidad y archívese.

RESOLUCIÓN D. N° 314/15

P: 12	R: 3
lra-nj	mar

  
Licenciada Sara Aida ALANIZ  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FICA-UNSL

  
Ing. Ingeniero Daniel MORÁN  
DECANO  
FICA-UNSL